

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 487 de 2009, ejecución número 106 de 2010-JG de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Herranz Casado, don Juan Carlos Retuerta Blanco, don Jorge Bayón Serna, don Sergio Cano Rodríguez, don Sergio Pascual Manrique, don José Antonio Amaro Pérez, don Álvaro Villafafila Cejuela, don Eduardo Ruiz Sánchez, don Daniel Escorial Orte, don David Herrero Caballero, don Miguel Hoyos Franco, don Juan Boria Barrera, don Raúl Montero Romero, don Iván Piñas Herrero, don Jesús Camacho García y don Raúl García Cid, contra Sección de Acción Deportiva Tres Cantos Pegaso, Sección de Acción Deportiva Cid Pegaso y Fundación Club Deportivo Pegaso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 1 de marzo de 2012.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas Sección de Acción Deportiva Tres Cantos Pegaso, Sección de Acción Deportiva Cid Pegaso (antes Sección de Acción Deportiva Galáctico Pegaso Tres Cantos) y Fundación Club Deportivo Pegaso, en situación de insolvencia total por importe de 87.296 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración firme de insolvencia de la ejecutada se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Modo de impugnación: notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de revisión contra la presente resolución será precisa la consignación en la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado número 2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos) de la entidad "Banesto", la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sección de Acción Deportiva Tres Cantos Pegaso, Sección de Acción Deportiva Cid Pegaso y Fundación Club Deportivo Pegaso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.914/12)